



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 090-2023-MPH-BCA

Bambamarca, 02 de agosto de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc, de fecha 02 de agosto de 2023; el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Unidad de gestión educativa Local Hualgayoc- Bambamarca; el Informe N° 358-2023-MPH/GDS-SGECdyJ de fecha 22 de junio de 2023; el Informe N° 0650-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 23 de junio de 2023; el Informe N° 568-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 26 de junio de 2023; el Informe N° 654-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 26 de junio de 2023; el Informe N° 390-2023-MPH-BCA/GAJ de fecha 31 de julio de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público que gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972;

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en el artículo 82° establece: "Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes: 1. Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. (...)";

Asimismo, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, mediante Informe N° 358-2023-SGECdyJ/MPH-BCA de fecha 22 de junio de 2023, el Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventudes solicita la aprobación de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc- Bambamarca, por cuanto existe la necesidad de contratación de un docente de música para la Institución educativa "San Carlos" y un personal de servicio para la Institución Educativa Inicial "Pasitos del saber";

Que, mediante Informe N° 0650-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 23 de junio de 2023 la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización disponibilidad presupuestal para la aprobación de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc- Bambamarca, por el monto de S/. 9,600.00, para poder continuar el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 568-2023-MPH-B/GPPyM de fecha 26 de junio de 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto manifiesta que se hace de conocimiento que se ha procedido a realizar la evaluación al Presupuesto Institucional 2023 de nuestra entidad, determinándose que se cuenta con el techo presupuestario requerido en la meta N° 89 con el rubro Recursos Directamente recaudados, sugiriendo se continúe con su trámite según lo disponga el área usuaria;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC



Que, mediante Informe N° 0654-2023-MPH-BCA/GDS de fecha 26 de junio de 2023 la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal la aprobación de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Unidad de Gestión Educativa Local Hualgayoc- Bambamarca;

Que, mediante Informe N° 390-2023-GAJ-MPH-BCA/VDB de fecha 31 de julio de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal indica que es procedente la celebración de la Adenda N° 01 del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL Hualgayoc- Bambamarca, debiendo proseguirse con el trámite administrativo pertinente, es decir se remita el expediente al Concejo Municipal para su respectivo debate y de ser el caso la aprobación de la misma;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 023-2023-MPH/BCA, de fecha 02 de agosto de 2023, en la estación de orden del día se expuso el informe presentado por la Gerencia de Desarrollo Social sobre la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL Hualgayoc- Bambamarca, el cual contaba con informe de disponibilidad presupuestal u opinión legal favorable, por lo que luego del debate correspondiente el Concejo Municipal acuerda autorizar al alcalde provincial a suscribir el convenio antes mencionado;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 41° de La Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el marco de las consideraciones antes descritas, estando a lo propuesto y acordado con el voto UNÁNIME de los miembros del Concejo Municipal Provincial de Hualgayoc-Bambamarca y a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al señor Alcalde Provincial de Hualgayoc, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Hualgayoc- Bambamarca y la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL Hualgayoc- Bambamarca

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social la realización de los trámites administrativos correspondientes, para la implementación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Unidad de Gestión Educativa Local- UGEL Hualgayoc- Bambamarca, así como el monitoreo posterior para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo y a la Sub Gerencia de Tecnologías y Sistemas de la Información su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga al presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

Hernán Vásquez Saavedra
ALCALDE PROVINCIAL